

Por la **Pontificia y Muy Antigua Cofradía de Nuestro Padre Jesús Orando en el Huerto y María Santísima de los Desamparados** (Cofradía El Huerto de Vélez-Málaga, en adelante) se ha presentado una solicitud de concesión de subvención directa, aprobación de justificantes y abono por importe de 14.570,65 € para la actividad **“Gastos de bandas de música, flores, cera, incienso y limpieza tronos El Huerto y Desamparados Semana Santa Vélez-Málaga, año 2024”**, estando descrita la misma en la correspondiente memoria aportada al efecto y alegando razones de interés público y social que justifican que no pueda demorarse su tramitación a través de convocatoria pública.

Considerando, en cuanto a la competencia, que la Diputación viene colaborando con distintas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en actividades para el fomento del desarrollo económico y social constituyendo las subvenciones una de las formas de cooperación y que en relación con la materia objeto de la subvención solicitada, que aun tratándose de una competencia impropia, de conformidad con el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y dado que se ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, se podrá seguir ejerciendo la misma sin necesidad de solicitar los informes previos a que se refiere el citado art 7.4 LBRL, al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación al efecto

Considerando que la modalidad de concesión es conforme con lo establecido en el artículo 10. c) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece que “excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo”.

Considerando que la documentación presentada se ajusta a lo requerido en el art. 12 de la citada Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, para la concesión de la subvención solicitada, como son entre otras el fomento de iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyen al desarrollo local en todas sus vertientes, incidiendo por su arraigo y afluencia de visitantes a la promoción turística provincial constituyendo esta actividad singular cofrade una importante promoción y manifestación cultural de las tradiciones, difundiendo no sólo la Semana Santa del municipio de Vélez-Málaga, sino dando a conocer su importante patrimonio imaginero y cofrade, que si bien en esta ocasión por causas de fuerza mayor no han podido realizar estación de penitencia y salida procesional de sus sagrados titulares el miércoles santo, han sido venerados y visitados durante toda la noche por un gran número de fieles y devotos, habiéndose efectuado los gastos de su salida tal y como estaba prevista, siendo

Hash: 9418a2fb07130dff10532518935f018e056bdeef5a4b4941e7b56d81b2515f87ae1f5032a1b72ba09981d1672a94d4c60cd176b40d130ea85691905869b1731 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8712577e08b52d9b08b94f6c6be833081821639870e7d1243341e7ca2392743a940ca0825b15476aa463335f60dfbed4b88a47987689ce307badf8c8174f398d

suspendida en el último momento por inclemencias meteorológicas. Uno de los reclamos de la Semana Santa de Vélez-Málaga es que está declarada como “Fiesta de interés turístico Nacional”, siendo la Diputación Provincial Hermana Mayor Honoraria de la Cofradía, estimándose que concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, no constando a fecha actual otras solicitudes de entidades interesadas en acceder a esta subvención para un proyecto de similares características que pudiera justificar la tramitación de un procedimiento de concurrencia, enmarcándose dentro de los objetivos previstos para la Delegación de Presidencia, habiéndose acreditado mediante las correspondientes certificaciones, que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, así como con esta Diputación y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro mediante declaración responsable presentada, certificado emitido por el Secretario de la Cofradía de no estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, enmarcándose la actividad subvencionada dentro de los objetivos previstos de concesión de subvenciones directas en la Delegación de Presidencia en el Anexo I del vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2025, para la anualidad 2024, dirigidos a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, entre las que se encuentra la presente Cofradía, para financiar proyectos y actividades en materia cultural, económica y social.

Considerando que examinada la documentación justificativa presentada, entre la que se incluye certificado emitido por el Secretario de la Cofradía sobre la efectiva ejecución de la actividad y cumplimiento de su finalidad conforme a la memoria presentada, veracidad y custodia de los justificantes, indicando las fuentes de financiación, que el importe de la subvención no supera el coste total del proyecto, de que su importe se dedicará íntegramente a la actividad subvencionada, de que se ha difundido de forma adecuada la colaboración de esta Diputación en la actividad realizada, así como la cuenta justificativa de los gastos realizados y declaración responsable de no estar obligado a realizar declaración de IVA y por tanto no tiene posibilidad de recuperarlo ni compensarlo, comprobándose la adecuación de la documentación conforme a lo exigido en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, que la actividad ha sido realizada según memoria adjunta, que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 de la LGS, que han sido acreditados mediante facturas debidamente estampilladas y que los mismos han sido efectivamente pagados, la difusión de la colaboración de esta Diputación en la página web de la Cofradía, cumpliéndose por tanto, la finalidad para la cual se concede la subvención de acuerdo con el artículo 30 de la LGS y de la citada Ordenanza de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto a la competencia para su concesión y justificación, está atribuida a la Presidencia de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, sin que haya sido delegada la misma en Decreto de Presidencia nº2024/1898 de fecha 01/04/2024 debiendo dar cuenta posteriormente a la Comisión Informativa correspondiente.

Hash: 9418a2fb7130df1f0532518935f018e056bdeef5a4b4941e7b56d81b2515f87ae1f5032a1b72ba09981d1672a94d4c60cd176b40d130ea85691905869b1731 | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8712577e08b52d9b8b94f6b6e833081821639870e7d12433416e7ca2392743a940ca0825b15476aa463335f60dfbed4b88a47987689ce307badf8c8174f398d

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

81dcd929a16fd9843e3281416c269b64ec7477ec

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

16/04/2024 14:59:25 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

16/04/2024 15:09:21 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9d862223a58072704db12bac01cb353272dcb9

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, arts. 4, 7, 36.1 de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los arts. 30 y ss. del RDL 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Bases de ejecución del presupuesto 2024, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta propuesta- informe favorable de la Jefatura del Servicio que lo tramita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 175 ROF, es por lo que esta Presidencia, previa fiscalización favorable, tiene a bien resolver:

Primero: Conceder a la **Pontificia y Muy Antigua Cofradía de Nuestro Padre Jesús Orando en el Huerto y María Santísima de los Desamparados, de Vélez-Málaga** (R2900602J) una subvención directa por importe de 14.570,65 € con destino a **“Gastos de bandas de música, flores, cera, incienso y limpieza tronos El Huerto y Desamparados Semana Santa Vélez-Málaga, año 2024”**.

Segundo: Aprobar los justificantes presentados por importe de 14.570,65 €.

Tercero: Abonar el importe de **14.570,65 €** al beneficiario de la misma, imputándose a la aplicación presupuestaria 0101/9121/48911 del presupuesto de 2024. (Agrupaciones Cofradías y Hermandades de la provincia).

Cuarto: Manifiestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, esta será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Quinto: Dar cuenta a la próxima sesión de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa que se celebre.

Sexto: Que la resolución adoptada se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Presidencia, para su conocimiento y efectos oportunos, dando cuenta a la siguiente sesión de la Comisión Informativa correspondiente que se celebre y se notifique al interesado, con expresión de los recursos y los plazos en que si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

A fecha de la firma electrónica.

Hash: 9418a2fb7130df1f0532518935f018e056bdeef5a4b4941e7b56d81b2515f87ae1f5032a1b72ba09981d1672a94d4c60cd176b40d130ea85691905869b1731 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8712577e08b52d9b8b94f66be833081821639870e7d12433416e7ca2392743a940ca0825b15476aa46335160dfbed4b88a47987689ce307badf8c8174f398d

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9d8622223a58072704db12bac01cb353272dcbb9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 8712577e08b52d9b8b94fc6be833d81821639870e7d12433416e7ca239f2743a940ca0825b15476aa463335f60dfbed4b88a47987689ce307badf8c8174f398d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0010093_2024_00000000000000000000020505212

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 16/04/2024 15:09:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

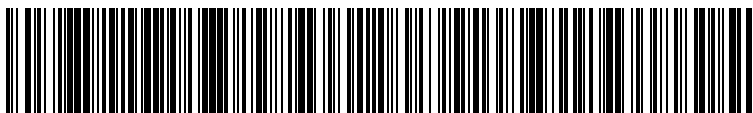
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9d8622223a58072704db12bac01cb353272dcbb9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf